



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF. : ELIMINA DEL REGISTRO ESPECIAL DE  
CORREDORES DE SEGUROS DE  
RENTAS VITALICIAS A PERSONAS  
QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 OCT 2005

RESOLUCION EXENTA N° 586 /

**VISTOS:** Los artículos 3º, letras g) y m), y 58 letra b) del D.F.L. N° 251, de Hacienda, de 1931, artículo 8º del Decreto Supremo de Hacienda N° 863, de 1989, Norma de Carácter General N° 164, de 21 de junio de 2004, y sus modificaciones, y Oficio Circular N° 304, de 21.7.2005

**CONSIDERANDO:**

1) Que la norma transitoria N° 1 de la Norma de Carácter General N° 164, de 21.6.2004, y sus modificaciones, estableció que los corredores de seguros de renta vitalicia dispondrían hasta el 21 de agosto del año en curso para acreditar la realización de un curso de actualización en rentas vitalicias, especialmente lo referido al Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión y otras modificaciones introducidas por la ley N° 19.934, que modificó al D.L. N° 3.500, señalando que aquellos que no cumplieran dicha obligación serían citados por el Servicio a rendir un examen de conocimientos para el 6 de septiembre de 2005; examen que debería aprobarse para mantener la inscripción como corredor de rentas vitalicias;

2) Que las personas que se indican a continuación, por motivos de salud, debidamente acreditados, citados en una fecha posterior a rendir el examen referido, no lo aprobaron, y en consecuencia no registran el conocimiento requerido por la ley para mantener la inscripción correspondiente; lo que además les ha sido notificado separadamente por carta de esta fecha;

**RESUELVO:**

Elimínase la inscripción en el Registro especial de Corredores de Seguros de Rentas Vitalicias de las personas que se señalan a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>
GAGGERO PENDOLA MARIA EUGENIA	6.544.859 - 9
SOTO GONZALEZ RAMON	5.040.359 - 9

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1419  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Las personas individualizadas no podrán realizar nuevas intermediaciones, de seguros previsionales, manteniendo sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que ya hubieren realizado.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador, y archívese.

  
ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI  
SUPERINTENDENTE

A circular official stamp of the Superintendencia de Valores y Seguros is partially visible behind the signature. The stamp contains the text 'SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS' and 'Santiago, Chile'.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56 2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl